



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0308/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 28 de marzo del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

VISTO:

El Informe N° 002-2019/SGDHMA/MDPN/NELA de fecha 26/03/2019, remitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente, que presenta el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental correspondiente al año 2020 - PLANEFA 2020 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha" y el Informe N° 267-2019-OPP/MDPN de fecha 28/03/2019 remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo X.- Promoción Del Desarrollo Integral, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el Artículo 80° del mismo cuerpo jurídico establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud las municipalidades distritales ejercen de manera exclusiva —entre otras— las siguientes funciones: i) Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios , ii) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales; y, iii) Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente. Asimismo, las municipalidades ejercen de manera compartida —entre otras— las siguientes funciones: i) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo; y, ii) Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, los gobiernos locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales y con la participación de la sociedad civil”;

Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), las entidades que conforman dicho sistema son el Ministerio de Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel nacional, regional y local, siendo el OEFA el ente rector del SINEFA;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprobaron los nuevos lineamientos del PLANEFA, denominado “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es el instrumento de planificación - aprobado por el titular de la EFA - a través del cual se programa acciones de evaluación y supervisión ambiental que serán ejecutadas durante el año fiscal por una determinada EFA en el marco de sus competencias; asimismo, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2019-OEFA/CD, se amplía el plazo para la aprobación del PLANEFA 2019 y 2020 hasta el 31 de marzo de 2019 siempre que se adecúen a los Lineamientos, aprobados mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.

Que, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, ha considerado los lineamientos aprobados mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD y con la finalidad de ejecutar de manera efectiva y ordenada las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se ha elaborado el **PLANEFA 2020**, para lo cual, conforme se desprende de los documentos de vistos, se asigna una disponibilidad presupuestal por el monto de **S/.13, 100.00** (Trece Mil Cien con 00/100 soles) para su implementación y ejecución;

Que, con Informe N° 002-2019/SGDHMA/MDPN/NELA de fecha 26/03/2019, promovido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente de la municipalidad, remite al despacho de la Gerencia Municipal el PLANEFA – 2020 para su aprobación a través del acto resolutivo, previo informe de la Oficina de Planificación y Presupuestal sobre la disponibilidad presupuestal para su ejecución.

Que, el Informe N° 0267-2019-OPP/MDPN de fecha 28/03/2019 promovido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, otorga Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del PLANEFA – 2020, con un presupuesto de **S/.13, 100.00** (Trece Mil Cien con 00/100 soles) para su implementación y ejecución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL 2020 (PLANEFA)



MARZO DE 2019

Elaborado por:
Ing. Mei Guadalupe Campos Pachas
Consultora ambiental
Reg. CIP N° 219696



Mei G. Campos Pachas
Mei G. Campos Pachas
ING. AMBIENTAL Y SANITARIO
C.I.P. 219696

000001



PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - 2020 (PLANEFA)

I. INTRODUCCION

La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo (en adelante MDPN), de la provincia de Chincha, del departamento de Ica, años anteriores ha cumplido con la planificación y programación de los PLANEFA, sin embargo por motivos presupuestales y casuísticas específicas no se logró ejecutar dichas actividades programadas, por lo que no se cuenta con un registro detallado en el que se esté ejecutando las actividades formuladas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de periodos anteriores, entre los cuales resaltan los monitoreo de emisiones atmosféricas, ruido ambiental, manejo de residuos sólidos, entre otros

Así mismo, en mérito a las denuncias ambientales que generan los pobladores del distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, como medida de seguimiento y control, el Área de Saneamiento Ambiental tiene la función de fiscalizar aquellos establecimientos que puedan estar generando alteraciones negativas al ambiente y la población, en cumplimiento del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, establecido mediante el Artículo 1° de la Ley N° 29325.

Un gobierno local, como es el caso de la MDPN, se constituye como una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), y tal como lo establecen las normativas vinculantes, el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, que serán efectuadas durante el año calendario correspondiente, a fin de ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización de la entidad.

Actualmente mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2019-OEFA/CD se ha ampliado el plazo para la aprobación de los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) para todas las EFA, correspondiente al año 2020, teniendo plazo máximo hasta el 31 de marzo del 2019.

II. ESTRUCTURA ORGANICA

El Área de Saneamiento Ambiental es el órgano de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo que desarrolla las actividades de planificación y ejecución de la fiscalización ambiental, y reporta o comunica sus actividades de manera jerárquica a la Gerencia Municipal de la MDPN, tal y como se muestra a continuación:

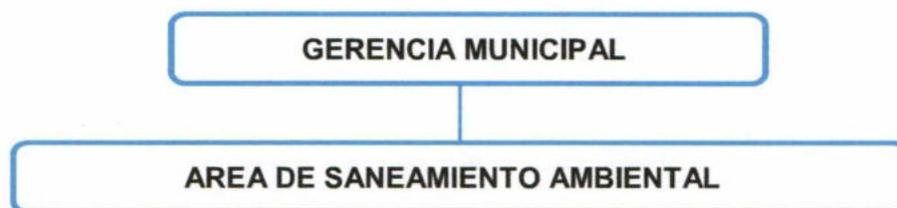


Mel G. Campos Pachas
ING. AMBIENTAL Y SANITARIO
C.I.P. 219696

000002



Gráfica N°1. Jerarquía del ejercicio de fiscalización ambiental de la MDPN



Fuente: MDPN

Así mismo, debido a que el Área de Saneamiento Ambiental se dedica a la ejecución de sus diversas actividades, los funcionarios dedicados a la fiscalización ambiental son los siguientes:

Tabla N°1. Equipo de trabajo de fiscalización del Área de Saneamiento Ambiental - MDPN

Personal (Profesional/Técnico)	Especialidad	Cargo
Natali Elena Lolo Allpocc	Ing. Agrónoma	Encargada del Área
Ángel Rodolfo Merino Carhuapoma	Bach Ing. Zootecnia	Supervisor

Fuente: Área de Saneamiento Ambiental - MDPN

III. MARCO LEGAL

Amparados en las normativas ambientales vigentes de nuestro país se detallan a continuación los documentos legales en los que se ha basado el presente plan:

- ❖ Ley general del ambiente – Ley N° 28611
- ❖ Ley orgánica de municipalidades - Ley N° 27972
- ❖ Ley del sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental - Ley N° 29395
- ❖ Ley que modifica la ley 29325 – Ley N° 30011.
- ❖ Ley general de residuos sólidos - Ley N°27314
- ❖ Resolución de concejo directivo N° 005-2017-OEFA/CD
- ❖ D.S. N° 057-2004-PCM, Aprueba Reglamento de la Ley general de RR.SS.
- ❖ D.S. N° 085-2003-PCM, reglamento de estándares nacionales de calidad ambiental para ruido. Decreto supremo N° 003-2017-MINAM Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
- ❖ Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprobaron los nuevos lineamientos del PLANEFA, denominado "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.
- ❖ Resolución de Consejo Directivo N° 009-2019-OEFA/CD
- ❖ Reglamento nacional de edificaciones.



IV. ESTADO SITUACIONAL

El distrito de Pueblo Nuevo, con una población de 62,604 habitantes según el INEI (Censo Nacional de Población y Vivienda 2017), se asienta en un área superficial de 199,45 Km² a una altitud de 110 msnm, es un distrito costero, el más poblado y denso de la provincia de Chíncha, su suelo se caracteriza por ser mayormente franco arenoso y arcilloso con presencia de piedras y predominio de sodio.

Sus límites son:

- Hacia el este: el último ramal de la cadena accidental andina.
- Hacia el norte: limita con la provincia limeña de Cañete.
- Hacia el oeste: limita con el distrito de Grocio Prado.
- Hacia el sur: limita con el distrito de Chíncha Alta.

4.1. Evaluación

Debido a que las actividades de los PLANEFA anteriores no se ejecutaron, no se ha podido realizar una evaluación detallada de los resultados de calidad ambiental. Si bien fueron diversos los factores que conllevaron a la no ejecución de las actividades planificadas, la ausencia de asignación de presupuesto fue la mayor limitante.

4.2. Problemática ambiental

En la realidad del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chíncha, departamento de Ica, se detectan las siguientes problemáticas ambientales:

a) Recicladores informales

Debido al potencial aprovechamiento comercial que se le puede dar a los residuos que se generan a nivel distrital, sumado a ello tenemos que otras municipalidades de la provincia, incluyendo esta última, disponen sus residuos dentro de la jurisdicción de la MDPN.

Este punto podría catalogarse como el más crítico de la problemática ambiental del distrito puesto que los residuos sólidos de Pueblo Nuevo están compuestos principalmente por: Materia Orgánica (42.67%), Papel (7.51%), Cartón (5.89%), Bolsas (11.80%), Metal (7.42%), Plástico (7.69%). De estos, los residuos de cartón plástico y papel son los más aprovechados por los recicladores informales, cuya tasa de Generación Per Cápita (GPC) es de 0.476 kg/hab/día, según la última actualización del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos (2015). Durante el año 2016 se identificaron 60 recicladores informales presentes en el distrito.





b) Contaminación por generación de emisiones

Debido a las fuentes fijas como establecimientos comerciales de alimentos, generación de olores molestos, entre otros.

La fiscalización y supervisión de emisiones de realizará según la actividad desarrollada por los administrados, según la información actualizada proporcionada por el Área de Rentas de la MDPN de tienen los siguientes giros comerciales:

Tabla N°2. Giros comerciales - MDPN

ITEM	GIROS COMERCIALES	TOTAL
1	SERVICIO TEXTIL	10
2	SERVICIO HOSPEDAJES	04
3	SERVICIO BANCOS	05
4	SERVICIO SALUD	11
5	SERVICIO MEDICINAS	06
6	SERVICIO LIBRERIA	12
7	SERVICIO FERRETERIA	03
8	SERVICIO TALLER MECANICA	15
9	SERVICIO RESTAURANTE	21
10	SERVICIO CONSTRUCCION	24
11	SERVICIO BODEGAS	55
12	SERVICIO GENERALES	56
13	SERVICIO COMERCIAL/BAZAR	09
14	SERVICIO PANADERIA	06
15	SERVICIO EDUCACION	03
16	SERVICIO ESTETICA	03
TOTAL		243

Fuente: Área de Rentas - MDPN

c) Contaminación sonora

Debido a la generación de ruido por el transporte vehicular que circulan por las vías del distrito, operación de equipos electromecánicos, actividades de construcción, entre otros.

La contaminación sonora que proviene de los vehículos motorizados como: motos lineales, moto taxis, colectivos y líneas de transportes, generan ruidos molestos para los vecinos.



Mel G. Campos Pachas
ING. AMBIENTAL Y SANITARIO
C.I.P. 219696

000005



La OMS señala que la exposición a largo plazo al ruido del tránsito con valores de 65 a 70 dBA y en periodos de exposición de 24 horas, puede inducir padecimientos cardiovasculares como la hipertensión, siendo la cardiopatía isquémica, la afección más seria que se podría presentar.

d) Crianza de animales en zonas cercanas al botadero de residuos sólidos

Esta problemática transversal se tiene desde hace ya muchos años atrás, sin embargo, ligado netamente a la parte ambiental, se deben establecer espacios de diálogo y resolución de conflictos con la población para determinar la reubicación u otras alternativas del AA.HH Nueva Esperanza.

V. OBJETIVOS DEL PLANEFA

5.1. Objetivo General

Programar las acciones de supervisión y fiscalización ambiental a ser realizadas por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, dentro de sus competencias en el ámbito local durante el año 2020.

5.2. Objetivos Específicos:

- Ejecutar acciones de vigilancia y control de la contaminación sonora proveniente de fuentes móviles y fuentes fijas en zonas prioritarias del distrito.
- Realizar el control del manejo selectivo de los residuos sólidos relacionados con los recicladores informales existentes en el distrito.
- Seleccionar y desarrollar acciones de supervisión ambiental a los administrados a nivel local, para poder verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales de acuerdo a la normatividad ambiental aplicable.
- Identificar aquellos administrados que cumplan con las normas ambientales locales y/o han implementado buenas prácticas en el desarrollo de sus actividades de comercio y/o servicio.
- Evaluar y realizar el seguimiento a los administrados supervisados para la verificación del levantamiento de las observaciones y/o implementación de las recomendaciones dejadas por el supervisor anterior.
- Promover la implementación de buenas prácticas ambientales en el proceso de supervisión y fiscalización ambiental.
- Fortalecer y retroalimentar periódicamente los procesos y acciones ejecutadas de acuerdo a las experiencias aprendidas y el juicio de conocimiento de los profesionales, buscando la mejoría continua de la gestión municipal en materia de fiscalización ambiental.





VI. COMPONENTES DEL PLANEFA

6.1. Implementación de instrumentos legales

La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo a la fecha cuenta con algunos de los instrumentos legales básicos para el ejercicio de funciones de fiscalización:

- Ordenanza N° 012-A-MDPN/2015 "Norma que regula la gestión y manejo de los residuos sólidos municipales"
- Ordenanza Municipal N° 005 – 2014 – MDPN "Norma que regula la formalización de los recicladores de residuos sólidos"
- Ordenanza Municipal N° 009-A-MDPN/2015 "Reglamento de Aplicación de multas y Sanciones y CUIS"
- Ordenanza Municipal N° 001-2018/MDPN del "Reglamento de la Atención de Denuncias Ambientales".
- Ordenanza Municipal N° 007-2018/MDPN "Reglamento de Supervisión Ambiental"

Para el año 2020 se estará implementando más instrumentos legales para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental:

- Reglamento de aplicación de sanciones administrativas en materia ambiental.
- Norma que regula la contaminación sonora en el distrito.
- Norma para el manejo de los residuos de construcción y demolición en el distrito.
- Norma de la descontaminación o rehabilitación de ambientes degradados en el distrito.

6.2. Universo de administrados

El universo de administrados se encuentra conformado por el total de administrados que cuenten con autorizaciones de funcionamiento para el desarrollo de actividades en el distrito de Pueblo Nuevo - Chincha y que potencialmente pueden generar contaminación ambiental por emisión de gases, ruidos, residuos sólidos, entre otras afectaciones ambientales.

La identificación de los administrados fiscalizables por la MDPN se desarrolla en base a la priorización de las actividades de supervisión establecidas para el año 2020.




Mel G. Campos Pachas
ING. AMBIENTAL Y SANITARIO
C.I.P. 219696

000007



Tabla N°3. Universo de administrados - MDPN

ACTIVIDADES	ADMINISTRADOS FISCALIZABLES (Persona Natural/Jurídica)
Comercio	62
Servicio	181
TOTAL	243

Fuente: Área de Rentas - MDPN

La identificación de cada uno de los administrados (personas naturales o jurídicas) se encuentra en el **Anexo II** del presente Plan, elaborado de acuerdo al Formato Único de los Lineamientos.

6.3. Plan Anual de Evaluación Ambiental

El desarrollo de las acciones de evaluación ambiental está orientado a la determinación del estado de la calidad del medio ambiente del distrito a través del desarrollo de monitoreos ambientales y estudios especializados, en materia de calidad ambiental del distrito. Cumpléndose con la dotación de la implementación de un equipo de medición sonora SONOMETRO y su CALIBRADOR, considerada las características y los montos en la Resolución de Alcaldía N° 0266-2019-MDPN siendo un monto de S/. 6,265.00 soles.

Para el PLANEFA 2020 el presupuesto programado está de acuerdo a los lineamientos de supervisión y evaluación siendo un monto de s/. 13,100.00 soles.

Con la adquisición del sonómetro, se realizarán las siguientes actividades:

- Generar información necesaria para la formulación de políticas, planes, estrategias, acciones o medidas sobre la gestión y mejora de la calidad ambiental del distrito.
- Brindar soporte técnico a las acciones de supervisión ambiental a administrados, a partir de las evaluaciones que permitan determinar la calidad ambiental de las zonas que podrían verse impactadas por las actividades de comercio y/o servicio que se realiza en el distrito.




Mel G. Campos Pachas
ING. AMBIENTAL Y SANITARIO
C.I.P. 219696

000008



Programación de actividades

Para el presente año 2020 se ejecutarán las acciones de evaluación de calidad ambiental sobre áreas específicas del distrito como: zonas prioritarias por la incidencia de quejas vecinales, con la finalidad de contar con información para la implementación de planes, acciones y/o elaboración de instrumentos de gestión ambiental.

Calidad de ruido ambiental

La evaluación de la calidad de ruido ambiental para el ejercicio del año 2020 se realizará en los diferentes sectores vecinales, priorizando las zonas con niveles sonoros superiores a 60 dBA y/o con mayor frecuencia de denuncias ambientales.

El detalle de la evaluación de ruido ambiental a realizar durante el año 2020 se encuentra en el Anexo II del presente Plan, elaborado de acuerdo al Formato 2 de los Lineamientos.

En el monitoreo de la calidad de ruido se tendrá en cuenta el Anexo N° 1, Decreto Supremo N° 085.2003-PCM "Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido" o sus posteriores actualizaciones.

Calidad de aire

En el distrito de Pueblo Nuevo las fuentes principales de emisiones atmosféricas que contribuyen a la contaminación del aire son:

- Emisiones vehiculares (transporte público y privado).

Se tendrá en cuenta el D.S. N° 047-2001-MTC y sus modificaciones, que establece los valores de los Límites Máximos Permisibles (LMPs) de Emisiones Contaminantes para vehículos automotores en circulación, vehículos automotores nuevos hacer importaciones o ensamblados en el país y vehículos automotores importados

- Emisiones provenientes de establecimientos comerciales (chimeneas).

Se tomarán de referencia los valores de los estándares de calidad ambiental para aire D.S. N° 003-2017-MINAM, según la fuente generadora.

- Emisiones provenientes de la quema de residuos sólidos (área urbana y botadero).



Mel G. Campos Pachas
ING. AMBIENTAL Y SANITARIO
C.I.P. 219696



En el Anexo del presente Plan, elaborado de acuerdo al formato único de los **Lineamientos**, se presenta el programa de monitoreo o vigilancia de la calidad ambiental.

6.4. Plan Anual de Supervisión Ambiental

La función de supervisión ambiental es ejercida por el Área de Saneamiento Ambiental de la MDPN en cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables (normas ambientales, estudios y/o medidas ambientales, medidas administrativas) en las actividades de comercio y servicio, que se desarrollen en el distrito de Pueblo Nuevo. También es el área encargada de la atención de denuncias ambientales.

Para el año 2020 se ha programado 10 supervisiones, que están dirigidas a: establecimientos comerciales y de servicio como, bares, restaurantes, pollerías, panaderías, pubs-bar, hospedajes, entre otros.

Las acciones de supervisión estarán enfocadas a realizar las recomendaciones dejadas en el año 2019 según el escenario que se maneje, así como la prevención y conservación de la calidad ambiental del distrito.

VII. ASIGNACION PRESUPUESTAL

La asignación presupuestal debe estar ceñida al programa presupuestal siguiente:

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0144	Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos.
PRODUCTO 3000808	Entidades supervisoras y fiscalizadoras en el cumplimiento de las obligaciones ambientales
ACTIVIDAD 5005940	Vigilancia y seguimiento de la calidad ambiental
ACTIVIDAD 5005941	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales
ACTIVIDAD 5005942	Fiscalización, sanción y aplicación de incentivos.



Mel G. Campos Pachas
Mel G. Campos Pachas
ING. AMBIENTAL Y SANITARIO
C.I.P. 219696



VIII. ANEXOS

ANEXO I: Plan anual de actividades PLANEFA 2020.



Mei G. Campos Pachas
Mei G. Campos Pachas
ING. AMBIENTAL Y SANITARIO
C.I.P. 219696

000011

ANEXO I: Plan anual de actividades PLANEFA 2020

Órgano / Unidad Orgánica : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
 Persona de contacto : Ing NATALI ELENA LOLO ALLPOCC

I Programación de supervisiones (*)

N°	Actividad Operativa	Sector (**)	Objeto de la supervisión (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S.)	
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables.					Informe de supervisión													—	—
1	CONSULTORIO ODONTOLÓGICO	CERCADO	RESIDUOS SÓLIDOS	1					1									1	120.00
2	RESTAURANT "D' MARYS"	CERCADO	RESIDUOS SÓLIDOS	1						1								1	120.00
3	PICANTERIA/ CEVICHERIA "BAHIA"	CERCADO	RESIDUOS SÓLIDOS	1							1							1	120.00
4	RECICLAJE "POLO PADILLA"	UPV SANTA ROSA	RESIDUOS SÓLIDOS	1								1						1	120.00
5	RECICLAMIENTO, COMPRA Y VENTA DE DESPERDICIOS NO METÁLICOS	URB EL EDEN	RESIDUOS SÓLIDOS	1									1					1	120.00
6	SALON DE BELLEZA "LEONEL STETIC"	AAHH SAN ISIDRO	RESIDUOS SÓLIDOS	1										1				1	120.00
7	RECEPCIONES Y EVENTOS " LA PRADERA"	CERCADO	CONTAMINACION SONORA	1					1									1	180.00
8	BIBLIERIA LUZ DEL MUNDO	URB LEON DE VIVERO	CONTAMINACION SONORA	1							1							1	180.00
9	BAR - VIDEO PUB "OCAÑA ALCANTARA CLELIA MARÍA"	CERCADO	CONTAMINACION SONORA	1									1					1	180.00
10	SNACK BAR	AAHH SAN ISIDRO	CONTAMINACION SONORA	1											1			1	180.00
TOTAL DE SUPERVISIONES/MES					10	0	0	0	0	2	1	2	1	2	1	1	0	10	1440.00
					Total														

(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigidas a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultado. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.
 (**) En el aplicativo Planefi, esta columna sólo se habilita para los EPA Regionales y los EPA Nacionales Seccionales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
 (***) En el aplicativo Planefi, esta columna sólo se habilita para los EPA Locales y EPA Nacionales.


Mel G. Campos Pachas
 ING. AMBIENTAL Y SANITARIO
 C.I.P. 219696

000012



ANEXO II. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora



Mel G. Campos Pachas
Mel G. Campos Pachas
ING. AMBIENTAL Y SANITARIO
C.I.P. 219696

000013

ANEXO II. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
2019	3
2020	5
0	0
Otros	0

Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (2019):

N°	Actividad Operativa (**)	Sector (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)	
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1	COMERCIO: POLLERIA "EL SABROSITO I" - AIRE		Expediente concluido (▲)													1	1	120.00
2	COMERCIO: RECICLAJE "POLO PADILLA" - RRSS		Expediente concluido (▲)				1										1	120.00
3	COMERCIO: RECICLAMIENTO, COMPRA Y VENTA DE DESPERDICIOS NO METALICOS - (RRSS)		Expediente concluido (▲)							1							1	120.00
Total																		360.00

(*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planeta.

(**) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.

(***) En el aplicativo Planeta, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(▲) Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa.

(▼) Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del Planeta. Para ello puede considerarse como unidad de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad y como meta física el 100%. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente: "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de este".



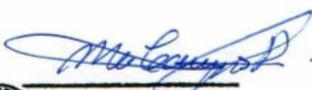
Mel G. Campos Pachas

Mel G. Campos Pachas
 ING. AMBIENTAL Y SANITARIO
 C.I.P. 219696

7100014



ANEXO III. Programación de evaluaciones ambientales


 Mel G. Campos Pachas
ING. AMBIENTAL Y SANITARIO
C.I.P. 219696

000015

ANEXO III. Programación de evaluaciones ambientales (*)

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación (**) (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)		
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
	Evaluación de la calidad ambiental		Informe de evaluación	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Suma total de enero a diciembre]	
1	CONSULTORIO ODONTOLOGICO	RRSS	1					1										1	120.00
2	RECICLAJE "POLO PADILLA"	RRSS	1									1						1	120.00
3	RECICLAMIENTO, COMPRA Y VENTA DE DESPERDICIOS NO METALICOS	RRSS	1										1					1	120.00
4	BIBLIERIA LUZ DEL MUNDO	CONTAMINACION SONORA	1								1							1	120.00
5	SNACK BAR	CONTAMINACION SONORA	1										1					1	120.00
Total																	5	600.00	

(*) En el aplicativo Planefa, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.

(**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

(***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.



Mel G. Campos Pachas
Mel G. Campos Pachas
 ING. AMBIENTAL Y SANITARIO
 C.I.P. 219696

000016



ANEXO IV. Plan de instrumentos normativos


**Mel G. Campos Pachas**
ING. AMBIENTAL Y SANITARIO
C.I.P. 219696

000017

ANEXO IV. Plan de instrumentos normativos

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

N°	Función (*)	No	Si	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el Peruano	
1	Reglamento de aplicación de sanciones administrativas		X	ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - A-MDPN/2015		
2	Reglamento de supervisión ambiental		X	ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 - 2018/MDPN		
3	Procedimiento de atención de denuncias ambientales		X	ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2018/MDPN		
4	Norma que regula la formalización de los segregadores de residuos sólidos		X	ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2014-MDPN		
5	Norma que regula la gestión y manejo de residuos sólidos municipales		X	ORDENANZA N° 012-A-MDPN/2015		

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.

(**) En el aplicativo Planefe, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.

(***) En el aplicativo Planefe, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

N°	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación anual (**)												Presupuesto anual (S/)	
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	CONTAMINACION SONORA	Norma que regula la contaminación sonora					X									1,500.00
2	MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION	Norma que regula el manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición					X									1,200.00
3	RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS	Norma que regula la descontaminación o rehabilitación de ambientes degradados								X						4,200.00
4	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	Norma de adecuación e implementación de la norma de residuos a la norma municipal								X						3,800.00
Total																10,700.00

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyan al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.

(**) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.



Mel G. Campos Pachas

Mel G. Campos Pachas
ING. AMBIENTAL Y SANITARIO
C.I.P. 219696

000018



ANEXO V. Resumen de programación



Mel G. Campos Pachas
Mel G. Campos Pachas
ING. AMBIENTAL Y SANTARIO
C.I.P. 219696

000019

ANEXO V. Resumen de programación

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental								
N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión					10	1,440.00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad					8	360.00
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación					5	600.00
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado					5	10,700.00
Total								13,100.00



Mel G. Campos Pachas
Mel G. Campos Pachas
ING. AMBIENTAL Y SANITARIO
C.I.P. 219696

000020